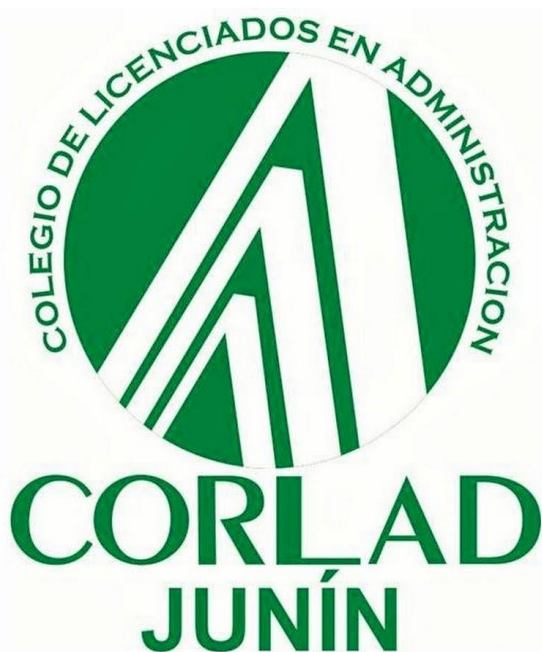




CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – JUNÍN





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Conste por el presente documento, el convenio marco de cooperación Interinstitucional que celebran; de una parte el **COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUNÍN**, identificado con RUC N° 20401162811, con domicilio legal ubicado en la Calle Marte N° 181 Urb. Los Eucaliptos, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, debidamente representado por su Decana Regional la Lic. Adm. **DORIS ISABEL ALVARADO CANTURÍN**, identificada con DNI N° 19915195, a quien en adelante se le denominará el "**CORLAD - JUNÍN**" y de la otra parte; **LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**, con RUC N° 20568019521, con domicilio legal ubicado en la Calle los Cedros N°.- 141, Distrito La Merced, Provincia de Chanchamayo, y Departamento de Junín, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora, el Dr. **JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR**, identificado con DNI N° 20010625, a quien en adelante se le denominara; "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

El presente convenio se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°.- 27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°.- 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°.- 30220-Ley Universitaria.
- Ley N°.- 28044-Ley General de Educación.
- Resolución N°.- 006-2015-SUNEDU/CD
- Resolución N°.- 007-2015-SUNEDU/CD
- Decreto Ley N° 22087.
- Decreto Supremo N° 020-2006-ED.
- Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

El **CORLAD JUNÍN** es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Decreto Ley N° 020-2006-ED y sus modificatorias, es la entidad representativa de la profesión de Licenciados en Administración, y está integrada por sus profesionales de las distintas especialidades de la Administración.





Tiene carácter nacional y se estructura en forma descentralizada en armonía con su ley, su propósito permanente es representar, promover, normar, controlar, fomentar y defender el desarrollo del Administrador y el ejercicio profesional del Licenciado en Administración a través de beneficios que favorezcan su integridad y desarrollo humano social a nivel regional y nacional.

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Ley N°.- 29616, modificado por ley N°.- 29840, que tiene por objeto formar profesionales científica, cultural y humanísticamente competentes, que contribuyan al desarrollo sustentable a la Región Junín, y al País en general.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- **Generales**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y el **CORLAD - JUNÍN**, orientados a fortalecer capacidades de desarrollo humano, académico y tecnológico, manteniendo fundamentalmente la colaboración y reciprocidad entre ambas instituciones, a través de un enfoque multidisciplinario y participativo, y así mantener una alianza estratégica en la realización de actividades de interés común que sean objeto de proyectos o convenios específicos en el ámbito científico y de investigación, ámbito de extensión universitaria y proyección social y ámbito de responsabilidad social; además gestionar esfuerzos mutuos en brindar servicios de capacitación en diversos temas especializados y de interés colectivo en Gestión Pública y Gestión Privada.

- **Específicos**

- a. Establecer convenios específicos con las diferentes Facultades, desde el perfil de las actividades, así como las funciones y responsabilidades, considerando los recursos necesarios, acciones a desarrollar, los detalles de su ejecución, el financiamiento y la programación respectiva.
- b. Organizar actividades en el ámbito científico y de investigación, a través de Concursos de Proyectos de Investigación entre los egresados (de **LA UNIVERSIDAD**, así como de otras Universidades) y en el contexto profesional del **CORLAD - JUNÍN**.
- c. Propiciar la creación de espacios para que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** pongan al servicio de la sociedad los conocimientos recibidos en su proceso de formación mediante las Prácticas Pre Profesionales y la implementación de proyectos en el ámbito de Extensión Universitaria y Proyección Social.
- d. Promover actividades de Responsabilidad Social Universitaria en conjunto en pro de los beneficiarios del presente Convenio.
- e. Organizar en forma conjunta eventos académicos.

Tanto **LA UNIVERSIDAD** como el **CORLAD - JUNÍN**, para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con infraestructura, organización, docentes calificados, promotores, material educativo, equipamiento y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del Convenio. En conjunto ambas entidades lograrán potenciar al máximo la capacidad instalada para atender las necesidades educativas en el ámbito de la región.





CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

La cooperación, materia del presente convenio, podrá ejecutarse en caso corresponda, mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos comunes y disponibilidad presupuestal de las partes.

Los Convenios Específicos conforman anexos del presente convenio, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades concretas a desarrollar, los coordinadores responsables de la ejecución, asimismo se precisarán los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

En caso los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del presente Convenio, y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS

De LA UNIVERSIDAD:

- Autorizar el uso del logo de **LA UNIVERSIDAD** en los diferentes materiales físicos y virtuales de difusión y la certificación de los eventos académicos y de otra índole, que organice el **CORLAD - JUNÍN**, previa solicitud y confirmación.
- Autorizar y dar las facilidades al **CORLAD - JUNÍN** para realizar la difusión y promoción de las actividades sujetas a este Convenio en las diferentes instancias y facultades académicas.
- Proponer la organización de eventos académicos y de otra índole en forma conjunta y en beneficio de **LAS PARTES**.
- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página WEB, Intranet, E-mail, etcétera.) los alcances del presente Convenio.

Del CORLAD - JUNÍN:

- Elaboración de un Plan de Trabajo, en mérito de los objetivos del Convenio, según se considere y los cuales establezcan actividades que se organizarán en forma conjunta, los cuales deben estar aprobados para la realización de los mismos.
- Autorizar el uso del logo del **CORLAD - JUNÍN** en los diferentes materiales físicos y virtuales de difusión y la certificación de los eventos académicos y de otra índole, que organice **LA UNIVERSIDAD**, previa solicitud y confirmación.
- Otorgar un monto dinerario a **LA UNIVERSIDAD** por concepto del uso del logo y la firma de certificados de los eventos académicos que organice el **CORLAD - JUNÍN**, el mismo que será fijado previa coordinación con el área responsable y a través de Convenios Específicos o Adendas al presente Convenio. El monto será depositado en la cuenta que indique expresamente **LA UNIVERSIDAD** y servirá como donación para el proceso de conducción institucional de la Universidad.





- Otorgar Becas y SemiBecas a **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a la programación de eventos académicos organizados por el **CORLAD - JUNÍN**. Los mismos que serán entregados a los responsables del presente Convenio.
- Otorgar el 10% de descuento a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo) de **LA UNIVERSIDAD** en la inscripción a los eventos académicos organizados por el **CORLAD - JUNÍN**.
- Apoyar con asistencia técnica en la elaboración y modificación de los instrumentos de gestión de **LA UNIVERSIDAD**.
- Establecer, por iniciativa propia o por sugerencia de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, los contactos necesarios para encontrar los espacios de Prácticas Pre Profesionales requeridos.
- Mediar a través de nuestros Aliados Estratégicos vacantes para estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en la realización de Prácticas Pre Profesionales.
- Promover espacios de mediación e inserción laboral en beneficio de los graduados de **LA UNIVERSIDAD**.
- Apoyar en la difusión, convocatoria, organización, ejecución de los diferentes eventos de capacitación y de otra índole que organice **LA UNIVERSIDAD** en bienestar de la comunidad universitaria y la población indirectamente comprometida.
- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página WEB, Intranet, E-mail, etcétera.) los alcances del presente Convenio.

En el marco del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a:

1. Suscribir los Convenios Específicos correspondientes, que dé común acuerdo determine.
2. Colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos, actividades y/u otras labores que se desarrollen como parte de los Convenios Específicos a suscribirse.
3. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio, en lo que les corresponda.
4. Orientar mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas entre ambas Instituciones.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, las partes celebrantes precisan que tratándose de un Convenio marco, este no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones. Sin perjuicio de ello, se comprometen a que en cada Convenio Específico se pronunciarán respecto de los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a la normatividad vigente y a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un convenio específico, se relacionara exclusivamente con aquella parte que la contrato, por ende asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados contratantes solidarios o sustitutos.





CLAUSULA OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente, en caso de paros o huelgas de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio marco, tendrá una vigencia de siete (07) años contabilizados a partir de su suscripción con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al convenio.

CLAUSULA DECIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá quedar ser resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.

Por devenir en imposibles su objeto u obligaciones, por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados, debido a circunstancias adversas.

Por razones de disponibilidad presupuestal, **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de resolver de manera unilateral el presente Convenio.

Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este último caso, cualquiera de las partes requerirá por escrito el cumplimiento de las obligaciones asumidas en un plazo perentorio de 15 días, en caso esto ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite respecto de la correcta interpretación o en la ejecución del presente Convenio, esta será resuelta en forma amigable y mediante intercambio de notas de entendimiento entre las partes, para lo cual declararan su mejor disposición. Caso contrario, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces de paz y salas de la Provincia de Huancayo.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA.- DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio y cualquier cambio, para ser considerado como válido, será notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio





de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, se suscriben en cuatro (02) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los 11... días del mes de ...~~Febrero~~... de 2017.

Por el CORLAD - JUNÍN:

Por LA UNIVERSIDAD:



Lda. Adm. Doris I. Alvarado Canturín
DNI: 19915196
Decana
Colegio Regional de Licenciados en
Administración - Junín



Dr. Jesus Pomachagua Paucar
DNI: 20010625
Presidente de la Comisión Organizadora
UNISCJSA